

Comisiones Igualdad de los Centros UCLM:

**directrices de
funcionamiento**



Marco Normativo nacional

Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres + Real Decreto-Ley 6/2019 de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:

- en el ámbito de la **educación superior**, se **fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres**, promoviendo: la inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; la creación de postgrados específicos; la realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia.
- Elaboración y negociación de **Plan de Igualdad** y de **Protocolo de Acoso**.

Ley Orgánica 4/2007 de Universidades:

- «las universidades contarán entre sus estructuras de organización con **unidades de igualdad** para el desarrollo de las funciones relacionadas con el **principio de igualdad entre hombres y mujeres**»

Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación:

- Se promoverán los **estudios de género** y su consideración transversal en el resto de áreas de conocimiento, así como medidas concretas para **estimular y dar reconocimiento** a la presencia y liderazgo de **mujeres en los equipos de investigación y de innovación**.
- Los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones por parte de los agentes de financiación de la investigación establecerán mecanismos para eliminar los sesgos de género y para **integrar el análisis científico de la dimensión de género en el contenido de los proyectos**.

Ley Orgánica del Sistema Universitario (anteproyecto LOSU):

- Las universidades deberán contar con un **plan de igualdad de género de política universitaria** y un **plan de igualdad de género de recursos humanos**, un **protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo**, y un **registro retributivo del conjunto del personal contratado y funcionario**.
- Las universidades deberán tener con **unidades de igualdad** encargadas de coordinar y transversalizar el desarrollo de las políticas universitarias de igualdad entre mujeres y hombres y **unidades de diversidad** para el desarrollo de las políticas universitarias antidiscriminación. Podrá ser una estructura conjunta o unidades separadas.

[Unidades de Igualdad de Género en Universidades - Espacio de Igualdad | Ministerio de Educación y Formación Profesional \(educacionyfp.gob.es\)](https://educacionyfp.gob.es)

Unidades de Igualdad y Diversidad → Creación de la RUIGEU (2008) y RUD (2021)





Políticas de Igualdad y Diversidad

**Delegada del Rector para
Políticas de Igualdad**


**Unidad de
Igualdad
y Diversidad**
Universidad de
Castilla-La Mancha

**Comisión de Igualdad,
Seguimiento y Evaluación del
Plan de Igualdad**

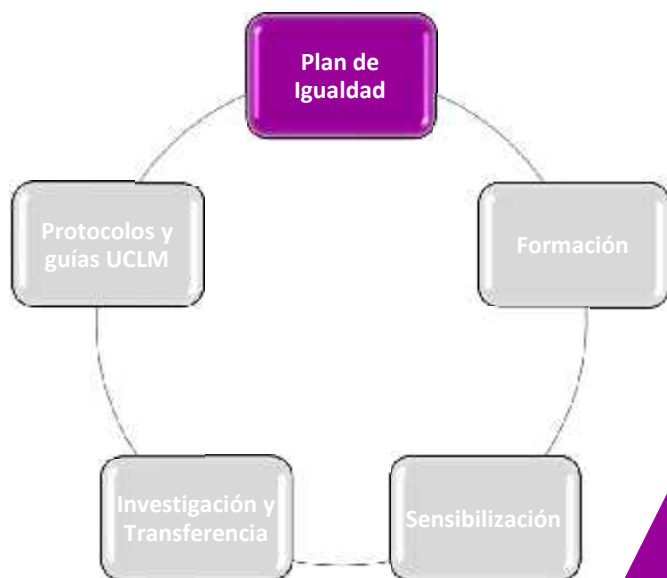
Ejes de actuación en Igualdad y Diversidad

[Institucional : Igualdad \(uclm.es\)](http://uclm.es)



Plan de Igualdad 2020-2024

(Informado a Consejo de Gobierno en mayo 2021)



12 ejes y 85 acciones

- Eje 1. Implementación de la cultura y respeto al derecho a la igualdad y no discriminación.
- Eje 2. Imagen institucional UCLM, información, comunicación y sensibilización.
- Eje 3. Proceso de selección y contratación del personal.
- Eje 4. Promoción y formación.
- Eje 5. Corresponsabilidad.
- Eje 6. Docencia, investigación y transferencia del conocimiento.
- Eje 7. Infrarrepresentación.
- Eje 8. Clasificación profesional y retribución.
- Eje 9. Otras condiciones laborales: la prevención de riesgos laborales.
- Eje 10. Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.
- Eje 11. Violencia de género.
- Eje 12. Trabajo inclusivo con la orientación sexual e identidad y expresión de género: personas LGTBI

Acción 10 (Eje 1): Creación de una Comisión de Igualdad en todos los centros, docentes y de investigación

1. Funcionamiento (Régimen jurídico aplicable: *Reglamento de organización, funcionamiento y régimen interno de los órganos colegiados y de gobierno de la UCLM*):

- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria, al menos, **una vez al trimestre**, así como cuando lo decida su presidente/-a.
- De cada sesión se levantará la **correspondiente acta**.
- Sus acuerdos solo tendrán carácter resolutivo cuando haya una delegación expresa de la Junta de Facultad/Consejo de Dirección.
- Al final del curso académico (antes 30 de junio), se aportará un **informe de las actuaciones** llevadas a cabo por la Comisión durante el curso.

2. Composición:

- **Entre 5 y 15 personas**, que no necesariamente han de ser miembros de la Junta de Centro/Consejo de Dirección .
- Si fuera posible, la presidencia/secretaría recaerá en la persona designada por el centro como interlocutora con la *Unidad de Igualdad y Diversidad*.
- Deberán estar representados todos los sectores (**PDI, PAS y estudiantes**) y respetarse la **paridad** entre mujeres y hombres (60/40).
- En los centros docentes, se procurará que tengan representación **todas las titulaciones** que se imparten en el mismo.

3. Funciones mínimas:

- **Dar a conocer el Plan de Igualdad UCLM** entre todos los miembros de la comunidad universitaria (PDI, PAS y estudiantes) del centro.
- **Velar por el cumplimiento del Plan de Igualdad UCLM**, comprometiéndose a comunicar a la Unidad de Igualdad y Diversidad aquellos incumplimientos de los que tenga conocimiento.
- **Organizar y/o colaborar en actividades formativas e informativas** relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres y actividades **divulgativas y de transferencia del conocimiento** de investigaciones relativas a la igualdad de género desarrolladas por personal del centro.
- Incentivar las iniciativas de toda la comunidad universitaria del centro en materia de igualdad, así como **prevenir, sensibilizar y erradicar la violencia de género** en el mismo.
- Aquellas otras funciones que la Comisión de Igualdad considere de interés y/o que la Junta de Facultad le atribuya.

Acciones del *Plan de Igualdad UCLM*

en que los centros están (o pueden estar) implicados y en cuyo cumplimiento podrá colaborar la Comisión de Igualdad:

EJE 1. DESARROLLO DE LA CULTURA Y RESPETO AL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Acción 2: Concienciar a toda la comunidad universitaria y, especialmente, al estudiantado en materia de igualdad de género, organizando cursos, jornadas, seminarios, charlas informativas, etc.

Acción 3: Apoyar a las **asociaciones, grupos y redes estudiantiles** que tengan entre sus objetivos promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como la diversidad sexual.

Acción 4: Visibilizar a las mujeres en las modificaciones o ampliaciones que se lleven a cabo en el **nomenclátor oficial** de edificios/centros/aulas y espacios de la Universidad.

Acción 9: Organizar y/o colaborar en **actos conmemorativos** en torno a días señalados (especialmente, **11 de febrero, 8 de marzo o 25 de noviembre**) que den visibilidad al papel de las mujeres en la sociedad en general y en la UCLM en particular.

Acciones del *Plan de Igualdad UCLM*

en que los centros están (o pueden estar) implicados y en cuyo cumplimiento podrá colaborar la Comisión de Igualdad:

EJE 2. IMAGEN INSTITUCIONAL UCLM, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Acciones 13, 15 y 17: Fomentar el **lenguaje inclusivo** en las comunicaciones del centro, internas y externas, velar por la transmisión de unos valores igualitarios, plurales y no estereotipados y velar por que no se difundan imágenes sexistas.

Acción 18: **Visibilizar** la participación de las **mujeres** en actividades institucionales, académicas, culturales, científicas, deportivas...

Acción 19: Concienciar sobre los **desequilibrios de género en la ciencia** y promover acciones que los corrija

Acción 20: Impulsar y fomentar **estudios sobre la situación de las mujeres** y hombres en la universidad y en la sociedad en general

Acción 21: Potenciar la **difusión de informaciones** relativas a cuestiones de **igualdad** (webs, blogs, redes sociales, etc.).

Acción 23: Colaborar con los **centros de secundaria** para **combatir estereotipos de género** en la elección de estudios universitarios

Acción 24: Sensibilizar en igualdad, erradicación del **acoso sexual** y por razón de sexo, y prevención de la violencia entre toda la comunidad universitaria, especialmente, entre el estudiantado.

Acciones del *Plan de Igualdad UCLM*

en que los centros están (o pueden estar) implicados y en cuyo cumplimiento podrá colaborar la Comisión de Igualdad:

EJE 4. PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

Acción 36: Incorporar, siempre que sea posible, contenidos en materia de **igualdad** en la **oferta formativa** institucional.

Acción 37: Fomentar la participación del personal en los **cursos de formación** en materia de **igualdad**.

EJE 5. CORRESPONSABILIDAD

Acción 39: Garantizar, entre el PDI, la elección de **horarios docentes** a quienes tengan a su cargo menores de 12 años y/o personas dependientes, siempre que se acredite fehacientemente el motivo que justifique la necesidad de conciliación.

Acción 42: Fomentar que los **horarios de las reuniones** internas no interfieran con la vida personal y/o familiar, recomendándose acordar previamente su duración y hora de conclusión, preferiblemente, no más allá de las 18:00 h.

Acción 49: Difundir entre toda la comunidad universitaria las **medidas de conciliación y corresponsabilidad** que se pueden solicitar en la UCLM

EJE 6. DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Acción 55: Promover la inclusión de las **mujeres** como fuente (**autoras**) y objeto de estudio de la **investigación** en los campos científicos más masculinizados

Acciones del *Plan de Igualdad UCLM*

en que los centros están (o pueden estar) implicados y en cuyo cumplimiento podrá colaborar la Comisión de Igualdad:

EJE 7. INFRARREPRESENTACIÓN

Acción 62: Garantizar, siempre que sea posible, la **presencia equilibrada** de mujeres y hombres en todas las comisiones.

EJE 10. PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Acción 73: Difundir el **Protocolo** de actuación frente al **acoso** sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio y frente a todas las formas de acoso y violencia en la UCLM, con especial referencia a las garantías

Acción 74: Difundir buenas prácticas y elaborar/colaborar en campañas para **prevenir, detectar y erradicar el acoso sexual** y por razón de sexo.

EJE 12. TRABAJO INCLUSIVO CON LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO: PERSONAS LGTBI

Acción 81: Difundir el **Protocolo** para el cambio de **nombre** de las personas **trans e intergénero** en la UCLM

Acciones 82, 83, 84 y 85: Organizar y/o apoyar actividades formativas y/o de sensibilización de la diversidad de género y prevenir, detectar y actuar en aquellas situaciones que conlleven cualquier tipo de **discriminación por razón de la orientación sexual**, identidad o expresión de género.